

Resolución Directoral

N° 216 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 SEP 2024

VISTO:

El Memorandum N°469-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la aprobación la creación Unidad Funcional / Equipo de trabajo para la Atención de Diálisis Peritoneal del Hospital de Tingo María, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en los literales a) y b) del artículo 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;

Que, mediante la Ley N°27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado; y sus modificaciones establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, refiriendo como principales acciones mayor eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos, así como en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N°054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado con el Decreto Supremo N°131-2018-PCM, el cual en su Anexo 1.- Glosario de Términos, establece lo siguiente.

"El Equipo de Trabajo".- Corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal. Asimismo, señala que el servidor superior de la unidad de organización pueda formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos"

Que, a través del Decreto Supremo N°013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, a través de la cual señala en su artículo 85°, que "los servicios médicos de apoyo son unidades productoras de servicios de salud que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, que brindan servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y tratamiento de los problemas clínicos", encontrándose la unidad de Hemodiálisis, dentro de la citada definición;

Resolución Directoral

N° 216 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 SEP 2024

Que, a través de la Resolución Ministerial N°1064-2023/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de la Salud N°209-MINSA/CDC-2023: "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiología de la Enfermedad Renal Crónica Terminal", la cual tiene por finalidad contribuir a mejorar la atención, control y manejo de los pacientes con Enfermedad Renal Crónica en fase terminal (ERC-t) en el Perú; y a la adopción de medidas preventivas – promocionales, según el nivel de atención. Asimismo, el numeral 7.3 señala que "Los directores o jefes de las IPRESS públicas y privadas o la que haga sus veces que tengan UPSS de diálisis, son responsables de la implementación y aplicación de la presente Norma Técnica de Salud";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Tingo María, aprobado mediante Ordenanza Regional N°064-2014-CR-GRH de fecha 20 de marzo 2014, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Tingo María, en el cual el Departamento de Medicina, es unidad orgánica encargada de la atención médica integral y especializada a los pacientes; depende de la Dirección Ejecutiva, tiene asignado como uno de sus objetivos funcionales b). Brindar atención médica integral referente al tratamiento de los pacientes por medios clínicos con la participación coordinada con los órganos competentes;

Que, mediante Informe N°087-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DM de fecha 09 de agosto de 2024, el Jefe del Departamento de Medicina, presenta la Propuesta Técnica para la Creación del "Equipo de Trabajo para la Atención en Diálisis Peritoneal del Hospital de Tingo María";

Que, la creación del "Equipo de Trabajo para la Atención en Diálisis Peritoneal del Hospital de Tingo María" tiene como objeto general crear el equipo de trabajo para la atención de diálisis peritoneal del Hospital de Tingo María, el cual conduzca el equipo de Diálisis Peritoneal con una estructura organizada y compatible con el Departamento de Medicina del HTM, con roles funcionales y procesos, que permitan una adecuada toma de decisiones para el logro de los objetivos sanitarios y económicos en el marco de una red integrada de los servicios de salud;

Que, mediante Informe Técnico N°071-2024-GRH-DIRESA-HTM/OPP, de fecha 12 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección Ejecutiva, concluye que se realizó la evaluación a la propuesta técnica del Departamento de Medicina sobre la creación del Equipo de Trabajo para la Atención de Diálisis Peritoneal del Hospital de Tingo María. En base a lo indicado en el Anexo 1- Glosario de Términos – Equipo de Trabajo - del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado con Decreto Supremo N°131-2018-PCM, ha verificado que la estructura de la propuesta se ajusta a lo establecido, por lo que emite la opinión favorable a la propuesta, concluyendo que procede la aprobación de la Unidad Funcional / Equipo de trabajo mencionado, mediante acto resolutivo;

Que, según Opinión Legal N°246-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/AJ, de fecha 12 de agosto de 2024 remite a la Dirección Ejecutiva, concluye que se realizó la evaluación a la propuesta técnica del Departamento de Medicina sobre la creación del Equipo de Trabajo para la Atención de Diálisis Peritoneal del Hospital de Tingo María, por lo que emite la opinión declara procedente la solicitud presentada en el Informe Técnico N°071-2024-GRH-DIRESA-HTM/OPP, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

Resolución Directoral

N° 216 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 04 SEP 2024

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación de la “**Creación de la Unidad Funcional / Equipo de Trabajo para la Atención de Diálisis Peritoneal en el Hospital de Tingo María**” del Departamento de Medicina, en mérito al Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado con el Decreto Supremo N°131-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR, al Departamento de Medicina velar por el cumplimiento de la atención especializada a los pacientes en preparación o que ya se encuentren siguiendo la modalidad de Diálisis Perinatal, que brinde la Unidad Funcional de Diálisis Peritoneal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y públiquesse

DIRECCION REGIONAL
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD PLANICCO
 U.E. ALI HOSPITAL INIGO MARIA
 M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
 MEDICO CIRUJANO
 CMP. 56766
 DIRECTOR EJECUTIVO